



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2015

**LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2014
EXPEDIENTE N° 298/2014
CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

En virtud de las facultades previstas en el artículo 14° del Pliego de Bases y condiciones particulares, y como respuesta a las consultas efectuadas por la firma ALECO S.R.L., se emite la Circular Aclaratoria N°1, de conformidad con el siguiente detalle:

Consulta 1: ¿el servicio de publicidad puede ser en radios AM o FM?

Respuesta 1: para esta contratación no se ha especificado la frecuencia de radio por lo que los oferentes podrán ofertar indistintamente AM o FM.

Consulta 2: el servicio debe ser dentro del sector horario es de 7 a 20 hs, pero ¿es indistinto si se emite solo a la mañana o solo a la tarde?

Respuesta 2: para esta contratación no se ha especificado por lo que los oferentes podrán ofertar indistintamente dentro del horario de 7 a 20 hs.

Consulta 3: se solicita se aclare si debe emitirse TODOS los días mientras se emita la campaña.

Respuesta 3: el spot publicitario deberá emitirse todos los días de lunes a domingo y feriados durante los meses contratados.

Consulta 4: ¿Cuál es el precio unitario al que se refiere el artículo 17, punto 1, inc f. y cuál el precio global.

Respuesta 4: el precio unitario es el precio por espacio mensual de acuerdo a lo detallado en el artículo 2° de las Especificaciones Técnicas. El precio global es el total de cada renglón correspondiente a la multiplicación de la cantidad ofertada por el precio unitario.



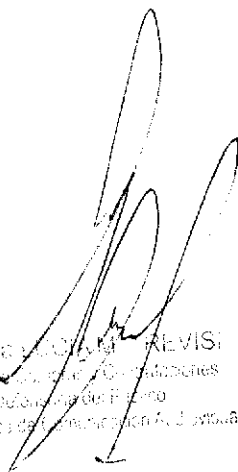
*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Consulta 5: En referencia al Punto 3 inc. a y b del artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consultamos si existe la posibilidad que la licencia o autorización pueda ser entregada sin la legalización de ente público o escribano.

Respuesta 5: Podrá presentarse copia simple de dichos documentos, siempre que la licencia, autorización o PPP pueda ser consultada en el sitio de internet del Registro de Licencias y Autorizaciones de AFSCA <http://registros.afsca.gob.ar/licencias-autorizaciones/>. El Dto. Compras y Contrataciones verificará el registro.

Consulta 6: El formulario anexo al que se refiere en el Punto 3 inc d del artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ¿es provisto por la Defensoría o debe ser elaborado por la Agencia?

Respuesta 6: el formulario anexo deberá ser elaborado por la Agencia y deberán detallar en qué medios se cumplirá el servicio, localidad y Provincia, costo unitario del espacio y los horarios. La totalidad deberá ser coherente con el Formulario de Cotización presentado por el oferente.


CARRERA REVISI
1971 Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
Servicios de Comunicación Audiovisual